



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/07/19-19

DOÑA ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **30 de julio de 2019** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración con la Asociación Escuela Taurina de Almería, para la concesión de subvención directa por importe de 56.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-30/2019, relativo a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF G-04797627, para la concesión de una subvención directa por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado "Escuela Taurina de Almería 2019".

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 16 de julio de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190024464 de fecha 4 de julio de 2019 por importe de 56.000,00 €.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Accidental de fecha 19 de julio de 2019, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, que son atendidas, de conformidad con el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF N° G-04797627, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), para la ejecución del proyecto "Escuela Taurina de Almería 2019".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	30-07-2019 13:57:51
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-07-2019 13:52:49

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/07/19-19

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33.404 48.900 denominada "ASOCIACIÓN ESCUELA TAURINA DE ALMERÍA, C.I.F. G04797627" del Presupuesto municipal en vigor 2019, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220190024464 de fecha 4 de julio de 2019, para sufragar los gastos del proyecto "Escuela Taurina de Almería 2019", a la Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF N° G-04797627, y domicilio en la Avda. Adolfo Suarez n° 29 blq. A 6°-A, C.P 04007 Almería, con el siguiente detalle:

1. Denominación del proyecto: Escuela Taurina de Almería 2019.
2. Importe del presupuesto de la actividad: 56.000,00 euros.
3. Importe del presupuesto a justificar: 56.000,00 euros.
4. Importe de la subvención: 56.000,00 euros.
5. Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- La Asociación Escuela Taurina de Almería con CIF N° G-04797627 deberá deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, por el importe del proyecto aprobado, esto es, 56.000,00 €.

3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

CUARTO.- Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	30-07-2019 13:57:51
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-07-2019 13:52:49

ID DOCUMENTO: a3TprwMemK
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/07/19-19

Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y convenio correspondiente, salvo la firma del Convenio que la efectuará el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Unidad de Contabilidad."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Accidental, y mediante firma electrónica, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	30-07-2019 13:57:51
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-07-2019 13:52:49

